

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2019

VISTO:

El Expediente N° 74.985/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 3 la alumna Estefanía SANTIBAÑEZ solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Guía de Turismo del Instituto Salesiano de Educación Superior, de la Ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz;

QUE a fs. 73/74 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 76 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Patrimonio Turístico: Circuitos I, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 77 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Ética y Deontología Profesional, recomienda equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 78 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Inglés I, recomienda equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 79 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Inglés II, recomienda equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 80 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Inglés III, recomienda equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 82 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Legislación Turística, Patrimonial y Ambiental, recomienda equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 83 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Derecho, recomienda equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 84 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Antropología, recomienda equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 85 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Procesos Históricos, recomienda equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 87 y 88 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios de la U.A.R.G.;

QUE en tal sentido, obra Despacho N° 069/19 de la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Estefanía SANTIBAÑEZ (DNI N° 31.440.438) en la asignatura Procesos Históricos de la Carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Historia Social Hispanoamericana y Argentina e Historia Social Argentina y Patagónica de la Carrera Guía de Turismo del Instituto Salesiano de Educación Superior, de la Ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz.-

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Estefanía SANTIBAÑEZ (DNI N° 31.440.438) en la asignatura Inglés I de la Carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Inglés I de la Carrera Guía de Turismo del Instituto Salesiano de Educación Superior, de la Ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz.-

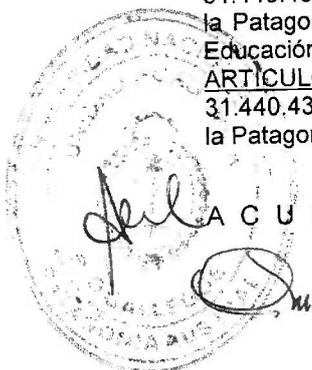
ARTÍCULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Estefanía SANTIBAÑEZ (DNI N° 31.440.438) en la asignatura Inglés II de la Carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Inglés II de la Carrera Guía de Turismo del Instituto Salesiano de

///

A C U E R D O

N°

340/19



// 2.-

Educación Superior, de la Ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz.-

ARTÍCULO 4º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Estefanía SANTIBAÑEZ (DNI N° 31.440.438) en la asignatura Inglés III de la Carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Inglés III de la Carrera Guía de Turismo del Instituto Salesiano de Educación Superior, de la Ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz.-

ARTÍCULO 5º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Estefanía SANTIBAÑEZ (DNI N° 31.440.438) en la asignatura Antropología de la Carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Antropología Socio Cultural de la Carrera Guía de Turismo del Instituto Salesiano de Educación Superior, de la Ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz.-

ARTÍCULO 6º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Estefanía SANTIBAÑEZ (DNI N° 31.440.438) en la asignatura Ética y Deontología Profesional de la Carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Ética y Deontología Profesional de la Carrera Guía de Turismo del Instituto Salesiano de Educación Superior, de la Ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz.-

ARTÍCULO 7º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Estefanía SANTIBAÑEZ (DNI N° 31.440.438) en la asignatura Introducción al Derecho de la Carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Recursos Jurídicos de la Carrera Guía de Turismo del Instituto Salesiano de Educación Superior, de la Ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz.-

ARTÍCULO 8º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior, la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 83 según lo estipula la comisión encargada de evaluar.

ARTÍCULO 9º.- SUPEDITAR a la alumna Estefanía SANTIBAÑEZ (DNI N° 31.440.438), el otorgamiento de equivalencia parcial en la asignatura Legislación Turística, Patrimonial y Ambiental a la aprobación de la asignatura (1515) Patrimonio Turístico: Circuitos I y (1518) Introducción al Derecho de la Carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104º y 135º de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 10º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Estefanía SANTIBAÑEZ (DNI N° 31.440.438) en la asignatura Patrimonio Turístico: Circuitos I de la Carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con asignaturas de la Carrera Guía de Turismo, del Instituto Salesiano de Estudios Superiores, de la Ciudad de Río Gallegos.-

ARTÍCULO 11º.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Estefanía SANTIBAÑEZ (DNI N° 31.440.438) del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 12º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar a la interesada, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Tec. Anelía Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG